



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL3650-2021

Radicación n.º 89773

Acta 31

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Raúl Jairo Soto Jaramillo vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado del recurrente, al mandato que le fuera conferido por esta, conforme al memorial que obra a folio 10 del cuaderno de la Corte. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «*copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)*».

Por otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Sergio Alberto Suaza Quintero como apoderado del recurrente, en los términos y

para los efectos del memorial obrante a folio 10 del cuaderno de la Corte.

En vista de que el recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

(Impedido)



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

18/08/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105004201400072-02
RADICADO INTERNO:	89773
RECURRENTE:	RAUL JAIRO SOTO JARAMILLO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **24 de agosto de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **138** la providencia proferida el **18 de agosto de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **27 de agosto de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **18 de agosto de 2021**.

SECRETARIA _____